



# Resolución Ministerial

N° 303-2022-MIMP

Lima, 28 de octubre de 2022

**Vistos**, el Informe N° D000008-2022-MIMP-DAGRL de la Dirección de Articulación con los Gobiernos Regionales y Locales, la Nota N° D000213-2022-MIMP-DGTEG de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género y la Nota N° D000881-2022-MIMP-DVMM del Despacho Viceministerial de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables regula la naturaleza jurídica de este Ministerio, competencias exclusivas y competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales, rectorías, funciones, estructura orgánica básica y relaciones con otras entidades;

Que, mediante los artículos 1 y 6 de la Resolución Ministerial N° 034-2019-MIMP se crea el Comité Intergubernamental para la igualdad de género y las poblaciones vulnerables, como mecanismo de coordinación entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables e instancias representativas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con el objeto de adoptar decisiones para articular e implementar políticas, estrategias y acciones orientadas a la reducción de las brechas de género; así como, se dispone que el referido Comité Intergubernamental elabora y aprueba su Reglamento Interno que se oficializa mediante Resolución Ministerial, respectivamente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 239-2019-MIMP se oficializa el Reglamento Interno del Comité Intergubernamental para la igualdad de género y las poblaciones vulnerables, en adelante el Reglamento Interno del Comité Intergubernamental;

Que, en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento Interno del Comité Intergubernamental se establece que el mencionado reglamento sólo podrá ser modificado con el voto de la mayoría simple de quienes integran dicho Comité;

Que, en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Intergubernamental para la igualdad de género y las poblaciones vulnerables se acordó modificar el artículo 15 de su Reglamento Interno en lo que atañe a la periodicidad de sus sesiones, según consta en Acta de fecha del 5 de abril de 2022;

Que, la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género, en su calidad de Secretaría Técnica del citado Comité Intergubernamental, a través del



Firmado digitalmente por MANCHE  
MANTERO Rossina FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.10.2022 09:56:49 -05:00



Firmado digitalmente por MORENO  
AGUIRRE Victoria Carolina FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.10.2022 20:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS  
ESPINOZA Mario Gilberto FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.10.2022 15:04:27 -05:00



Firmado digitalmente por BARBIERI  
QUINO Cecilia Guadalupe FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.10.2022 14:45:11 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS  
ALCOCER Jose Luis FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.10.2022 11:00:59 -05:00

Informe N° D000008-2022-MIMP-DAGRL elaborado por la Dirección de Articulación con los Gobiernos Regionales y Locales, solicita oficializar mediante Resolución Ministerial la modificación del artículo 15 del Reglamento Interno del Comité Intergubernamental para la igualdad de género y las poblaciones vulnerables;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en la Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, en la Resolución Ministerial N° 034-2019-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Oficializar la modificación del artículo 15 del Reglamento Interno del Comité Intergubernamental para la igualdad de género y las poblaciones vulnerables, oficializado por Resolución Ministerial N° 239-2019-MIMP, en los términos siguientes:

***“Artículo 15.- De las sesiones***

*El Comité Intergubernamental sesionará ordinariamente cada **tres meses** previéndose fecha en la última semana del mes. El Comité Intergubernamental podrá reunirse de manera extraordinaria cuando el caso lo amerite, a iniciativa de la Presidenta, Secretaría Técnica, o a iniciativa de las tres cuartas partes (3/4) de sus integrantes”.*

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a cada integrante del Comité Intergubernamental para la igualdad de género y las poblaciones vulnerables.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp)).

**Regístrese y comuníquese.**



Firmado digitalmente por DAVILA MOSCOSO Claudia Liliana FAU 20336951527 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28.10.2022 10:13:30 -05:00

**CLAUDIA DAVILA MOSCOSO**

Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables